



**Administración
e Innovación**

Gobierno

Adquisiciones
Administración e Innovación

DIR.ADQ/0914/2023

Guadalajara, Jal. A 06 de octubre de 2023

ACUERDO DE CANCELACIÓN

Derivado del oficio **RP/A/558/2023** suscrito por la **DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS**, Se procede con la cancelación en el portal de Transparencia del proceso de licitación **LPL 601/2023 "SERVICIO INTEGRAL DE BANQUETE"**, esto por así convenirle al municipio, lo anterior de conformidad en lo establecido por el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 71.

(...) 3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Se anexa oficio referido descrito del área requirente.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

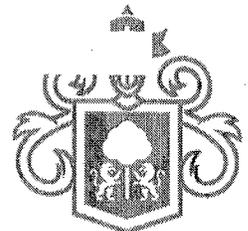
"2023, Año del primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"

**Gobierno de
Guadalajara**

Dirección de Adquisiciones
Coordinación General
Administración e Innovación
Gobierno de Jalisco

ARCHIVO

JOSE EDUARDO TORRES QUINTANAR
Director de Adquisiciones



**Gobierno de
Guadalajara**

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

3904



Secretaría Particular
Guadalajara

Gobierno de
Guadalajara

MaryCarma
03 OCT 2023

Relaciones
Públicas
Secretaría Particular

RECIBIDO
Dirección de Adquisiciones
Coordinación General de Administración
e Innovación Gubernamental

Oficio: RP/A/558/2023

Guadalajara, Jalisco, a 02 de Octubre de 2023

José Eduardo Torres Quintanar
Director de Adquisiciones de Guadalajara
Presente.

Aunado a un cordial saludo me dirijo a Usted para solicitarle de acuerdo al artículo 71, numeral 3 en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice:

“Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que, de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes”.

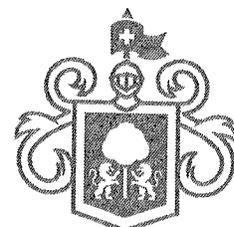
La cancelación de la requisición 20231231-00, correspondiente al proceso licitatorio LPL 601/2023 referente a la adquisición de “Servicio Integral de banquete”, ya que, derivado de las fiestas y eventos por el mes patrio, los eventos para los cuales fue solicitada, van a ser recalendarizados. Por lo anterior, se extingue temporalmente la necesidad de adquirir los servicios.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier comentario y en espera de contar con su apoyo.

ATENTAMENTE

“2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara”

~~MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN NERIA CRUZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE LA
DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS~~
Dirección de
Relaciones Públicas
Asesoría



Gobierno de
Guadalajara

Calle Hidalgo 400, Zona Centro
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco
33 3837 4000